

**CONTRATO No. HBCBH/015-2013 DE OBRA PUBLICA PARA REMODELACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN LA ESTACION CENTRAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.**

Nosotros, **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado, Magister en Derecho Empresarial, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00118, General de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 del 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras, quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **MARCO ANTONIO AVILA ACOSTA**, mayor de edad, Maestro constructor y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1968-02926; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA EN LA ESTACION CENTRAL DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos de Honduras, requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que proceda a las instalaciones eléctricas de las obras para la remodelación de la Oficina Técnica de Prevención y Seguridad contra incendios (O.T.P.S.C.I); compromiso que se efectúa por la vía de Contratación directa de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado y 169 de su Reglamento y artículo 61 del Decreto No. 223-2012 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2013.- **la descripción del trabajo a realizar y de los precios de la mano de obra consta en el anexo número uno del presente contrato, que forma parte integral del presente contrato,** y el cual se describe a continuación:

**COSTO DE MANO DE OBRA**

<b>Descripción</b>	<b>unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>TOTAL Lps.</b>
<b>Instalaciones eléctricas</b>				
1) Salida de toma normal	Unidad	28.00		4,500.00
2) Salida de toma regulado	Unidad	28.00		4,500.00
3) Salida de toma de piso (solo ducteria)	Unidad	7.00		1,200.00
4) Salida de toma de cielo	Unidad	1.00		300.00
5) Salida para aires acondicionados (solo ducteria)	Unidad	4.00		1,000.00
6) Salida de teléfono (solo ducteria)	Unidad	4.00		1,000.00
7) Salida de cable (solo ducteria)	Unidad	3.00		600.00
8) Salida de datos ( solo ducteria)	Unidad	36.00		4,100.00
9) Salida de interruptor sencillo	Unidad	6.00		1,200.00
10) Salida de interruptor doble	Unidad	1.00		400.00
11) Salida de lámparas	Unidad	25.00		4,000.00
12) Instalación de centro de carga	Global	1.00		1,500.00
13) Instalación de lámparas	Unidad	25.00		4,100.00
14) Acometida	Global	1.00		1,500.00
15) Salida de ups	Global	1.00		1,500.00

**SUB TOTAL.....Lps. 31,400.00**

**12% de Impuesto.....Lps. 3,768.00**

**TOTAL PRESUPUESTO.....Lps. 35,168.00**

**CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO.-** Este Contrato de Construcción de obra es únicamente para los trabajos indicados en la clausula anterior del presente contrato, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarlo para futuros trabajos.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el trabajo encomendado en un plazo que no podrá exceder de 2 meses a partir de la respectiva **Orden de Inicio.-** De no entregarlo en el plazo convenido **EL CONTRATISTA** tendrá una multa equivalente al cero punto diecisiete por ciento (0.17%) del valor total de la mano de obra, por cada día de retraso.- Podrá darse una prorrogga del plazo de entrega de la obra, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón no imputable



a **EL CONTRATISTA.- CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente Contrato es por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS (Lps. 35,168.00)**; los que incluyen solamente mano de obra, los materiales serán proporcionados por **EL CONTRATANTE**, el monto de la mano de obra *se pagara por estimaciones por avance de obra* a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.- A este contrato se le deducirá el doce por ciento (12%) concerniente al Impuesto sobre Ventas y enterado a la Tesorería General de la Republica dentro de los siguientes veinte (20) días de acuerdo a lo establecido en el art. 160 de las Disposiciones Presupuestarias para el ejercicio Fiscal 2013.- de igual manera **EL CONTRATISTA** bajo su cuenta y riesgo se obliga a contratar personal calificado, honesto, serio y responsable.- Es entendido que en lo relativo a este personal, los riesgos y problemas relacionados correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** de tal manera que por este acto exonera **AL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos de Honduras de cualquier reclamación laboral legal u otro proveniente de las actividades o hechos relacionados en la ejecución de la obra y robos por parte del personal del proyecto.- **EL CONTRATISTA** está exento de rendir garantía de **cumplimiento de contrato** de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2013.-

**CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATANTE** se compromete y obliga a: a) Realizar el pago de acuerdo a estimaciones por avance de obra, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá rendir un informe semanal, mismos que estarán sujetos a la supervisión necesaria por parte de **EL CONTRATANTE**; nombrándose para tal efecto como supervisor al ingeniero **PEDRO ANTONIO IZAGUIRRE DOMINGUEZ**, como supervisor designado para el control adecuado del presente contrato; a quien se pondrá en conocimiento del cargo a él recaído, para que ejecute las acciones establecidas en el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado b) Efectuar la compra de materiales objeto del presente contrato, de acuerdo al informe proporcionado por **EL CONTRATISTA** y aprobado por el Supervisor; De igual modo **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a: a) Realizar las obras comprendidas en **la cláusula primera del presente contrato.**-b) Hacer entrega de la obra en un plazo que no exceder de 2 meses después de la respectiva orden de inicio, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada; c) Realizar el trabajo con los materiales cotizados y pactados.-**CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-EL CONTRATANTE** aduciendo causas suficientes justificadas como ser marcada negligencia por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo, podrá dar por terminado el presente contrato, notificando por escrito al **CONTRATISTA** tal decisión.-**CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:-** Todo lo no

previsto en este Contrato se resolverá por ambas partes de común acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscarán en primera instancia el diálogo directo antes de acudir a las leyes que rigen la materia, sometiéndose expresamente a un arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.-**CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.-** EL CONTRASTISTA no está obligado a rendir una garantía de cumplimiento, tampoco EL CONTRATISTA rendirá Garantía de Anticipo de Fondos en vista de que no se está solicitando erogación alguna en concepto de adelanto de fondos, lo que si deberá rendir es una garantía de calidad de obra al momento de finalizar la obra y equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato y con una vigencia de un año.- Se entenderá por garantía, aquellas fianzas o garantías bancarias extendidas por Instituciones legalmente establecidas para operar en el país.-**CLAUSULA OCTAVA COMPROMISORIA.-** Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de construcción de Obra para instalaciones eléctricas en la Estación Central de Bomberos en el Municipio del Distrito Central, En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, a los un (01) días del mes de Abril del año dos mil trece (2013).

  
Abog. Gen. Jaime Omar Silva Murillo  
EL CONTRATANTE

  
COMANDO EN JEFE  
COMANDANTE GENERAL  
HONORARIO

  
Sr. Marco Antonio Ávila Acosta  
EL CONTRATISTA



**CANTIDADES ELECTRICAS REMODELACION PILA PARA OTPSCI**

N.	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	CANTIDAD	M.O.	TOTAL
1	SALIDA DE TOMA NORMAL.	UNIDAD	28,00	280	7840
2	SALIDA DE TOMA REGULADO.	UNIDAD	28,00	280	7840
3	SALIDA DE TOMA DE PISO (SOLO DUCTERIA).	UNIDAD	7,00	100	700
4	SALIDA DE TOMA DE CIELO.	UNIDAD	1,00	280	280
5	SALIDA PAREA AIRES ACONDICIONADOS (SOLO DUCTERIA)	UNIDAD	4,00	100	400
6	SALIDA DE TELEFONO (SOLO DUCTERIA).	UNIDAD	4,00	100	400
7	SALIDA DE CABLE (SOLO DUCTERIA)	UNIDAD	3,00	100	300
8	SALIDA DE DATOS (SOLO DUCYERIA).	UNIDAD	36,00	100	3600
9	SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO.	UNIDAD	6,00	100	600
10	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE.	UNIDAD	1,00	100	100
11	SALIDA DE LAMPARAS.	UNIDAD	25,00	280	7000
12	INSTALACION DE CENTRO DE CARGA	GLOBAL	1,00	1500	1500
13	INSTALACION DE LAMPARAS	UNIDAD	25,00	100	2500
14	ACOMETIDA	GLOBAL	1,00	500	500
15	SALIDA DE UPS	GLOBAL	1,00	100	100
16					
17					
18					
				SubTOTAL	Lps. 33,660
				12% IMPUESTO	Lps. 4,039.2
				TOTAL	Lps. 37,699.2



NOMBRE CONTRATISTA: Amilcar Antonio Ordoñez Gomez

N. IDENTIDAD: 0801-1985-11113

CEL.: 99-16-19-23

*Amilcar A. Ordoñez*

FRIMA CONTRATISTA

**CANTIDADES ELECTRICAS REMODELACION PILA PARA OTPSCI**

N.	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	CANTIDAD	M.O.	TOTAL
1	SALIDA DE TOMA NORMAL.	UNIDAD	28,00		4500
2	SALIDA DE TOMA REGULADO.	UNIDAD	28,00		4500
3	SALIDA DE TOMA DE PISO (SOLO DUCTERIA).	UNIDAD	7,00		1200
4	SALIDA DE TOMA DE CIELO.	UNIDAD	1,00		300
5	SALIDA PAREA AIRES ACONDICIONADOS (SOLO DUCTERIA)	UNIDAD	4,00		1000
6	SALIDA DE TELEFONO (SOLO DUCTERIA).	UNIDAD	4,00		1000
7	SALIDA DE CABLE (SOLO DUCTERIA)	UNIDAD	3,00		600
8	SALIDA DE DATOS (SOLO DUCYERIA).	UNIDAD	36,00		4100
9	SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO.	UNIDAD	6,00		1200
10	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE.	UNIDAD	1,00		400
11	SALIDA DE LAMPARAS.	UNIDAD	25,00		4000
12	INSTALACION DE CENTRO DE CARGA	GLOBAL	1,00		1500
13	INSTALCION DE LAMPARAS	UNIDAD	25,00		4100
14	ACOMETIDA	GLOBAL	1,00		1500
15	SALIDA DE UPS	GLOBAL	1,00		1.500
16					
17					
18					
				SUBTOTAL	Lps. 31400
				12% IMPUESTO	Lps. 3768
				TOTAL	Lps. 35168



NOMBRE CONTRATISTA: Marco Antonio Avila Acosta,

N. IDENTIDAD: 0801-1968-02926

CEL.: 97 20 52 38

treinta y cinco mil ciento sesenta y ocho

  
FRIMA CONTRATISTA



**CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**  
 Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población



**Orden de Pago**  
 ( Interna )

Nº 017309

Ruégole librar pago a favor de: MARCO ANTONIO CARIAS RIOS

La cantidad de: Lps. 26,222.84 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON

Orden de Pago
Reserva de Crédito

84/100)

( en números )

( en letras )

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías recibidas o servicios prestados

C A R G O S	Nº	NOMBRE DEL OBJETO	Nº de Objeto	IMPORTE	
	1	MANENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	23100	23,413.	25
	2				
	3				
	4				
	5				

  

C R E D I T O S	Nº	DESCRIPCION	IMPORTE	
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			



BANCO GENERAL DE HONDURAS

CUENTA TRANSFERENCIA Nº \_\_\_\_\_

Nº	DESCRIPCION	IMPORTE	
	UNICO PAGO DE ESTIMACION DE OBRA DE CONTRATO NO. HECBH/016-2013 DE OBRA PUBLICA EN LA SUB ESTACION No. 5 DEL CUERPO DE BOMBEROS DE COMAYAGUELA.	23,413.	25
	12% DE IMPUESTO SOBRE VENTAS	2,809.	59
	ADJUNTO CONTRATO RECIBO S/N.		
	<b>TOTAL.</b>	<b>26,222.</b>	<b>84</b>



FECHA 19 DE ABRIL, 2013

Original: Pagaduría y Receptoría  
 cc. Rosada: Depto. de Admon.  
 cc. Verde: Proveedor

Comandante General

*[Signature]*  
 Secretario de Finanzas